



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDADE DO VALE DO
ITAJAÍ (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE
CALDAS (COLOMBIA)**

De una parte el Magnífico Dr. Ricardo Gómez Giraldo, Rector de la Universidad de Caldas (Colombia) y de otra parte el Magnífico Dr. Mário César dos Santos, Rector de la Universidade do Vale do Itajaí, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades estatutarias, para convenir en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Que con el presente se suscribe un Convenio Marco por parte de ambas Universidades con el objeto de impulsar actividades comunes.

Que en el mencionado Convenio se prevé su desarrollo mediante Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por ambos Rectores y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades socio-culturales.

Que *UNIVALI* viene desarrollando un Programa de Post-grado *Stricto Sensu* en *Ciência Jurídica* con dos cursos: *Curso de Mestrado em Ciência Jurídica* y *Curso de Doutorado em Ciência Jurídica*.

Que la Universidad de Caldas viene desarrollando un Programa de Master en Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Que ambas instituciones están interesadas en vincular dichos programas de Post-Grado, en concreto para proyectos de cooperación, alianza e intercambio académico, de modo que se facilite la movilidad de estudiantes y profesorado, la calidad de ambos programas y el intercambio de conocimientos.

Que en virtud de lo que antecede, las partes intervinientes suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Facilidad de intercambio de estudiantes para la realización del Programa de cada una de las Universidades. Los respectivos programas de master destinarán dos plazas anuales, adicionales a las ofertadas con carácter general, para estudiantes provenientes de la otra Universidad que cuenten con informe favorable del programa contraparte.

SEGUNDA. Reconocimiento recíproco, en nivel de Master, de los contenidos comunes y definición de los contenidos a completar para la obtención del título en la otra Universidad. En el caso de estudiantes que hayan cursado un de los Programas en cualquiera de ambas Universidades y deseen cursar el ofrecido por la otra Universidad su incorporación se sujetará a las siguientes reglas:

1) Los estudiantes del master deberán cursar al menos el 50% de los créditos docentes del segundo programa que cursen. Las demás asignaturas serán convalidadas.

2) El trabajo final de master podrá ser único una vez cursadas las asignaturas docentes previstas en ambos Programas. En este caso, la dirección del trabajo estará a cargo, conjuntamente, de un profesor de la Universidad de Caldas y de otro de *UNIVALI* y en el tribunal que lo valore

deberá estar representados ambos programas. Si el estudiante ya hubiera defendido el trabajo final de investigación en el primero de los Programas cursados antes de matricularse en el segundo Programa, deberá realizar integralmente ambos trabajos de investigación.

3 - Los estudiantes del Master no pagarán tasas o mensualidades en la universidad contraparte, estando apenas obligados a eso en su institución de origen.

TERCERA - Reconocimiento e intercambio de profesorado. Cumpliendo los trámites fijados en las respectivas Universidades, los profesores de cada uno de los programas podrán participar en la docencia y dirección de trabajos de ambos programas. En función de las necesidades docentes y de la disponibilidad presupuestaria, los respectivos programas se procurarán dentro de los procedimientos habituales y de la disponibilidad presupuestaria de las respectivas instituciones, la ayuda necesaria para la financiación del intercambio de profesorado, procurando que, al menos una vez por curso, algún profesor de un programa participe en el programa de la contraparte. En el caso de estancias de investigación del profesorado, los respectivos programas facilitarán el acceso del profesorado desplazado a los fondos y recursos bibliográficos y documentales propios de cada Universidad, asistiendo, asimismo y en función de las disponibilidades materiales, a las necesidades de equipamiento, y espacio del profesor investigador.

CUARTA - Organización conjunta de acciones formativas. Con base en el presente convenio y siguiendo la normativa de cada una de las Universidades, los respectivos programas podrán organizar actividades formativas complementarias con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.

QUINTA – Codirección de trabajos fin de Master y tesis doctorales. Los respectivos programas facilitarán la co-dirección de trabajos de fin de Master y de tesis doctorales por parte de un profesor de cada uno de los programas. En los casos en los que se pretenda la obtención del Grado de Doctor con validez en ambas Universidades estará sujeto a la normativa y procedimientos establecidos.

SEXTA. Co-dirección de trabajos finales. Los respectivos Programas facilitarán la co-orientación de los trabajos de grado por parte dos profesores de cada uno de los programas. La obtención del título de Master con validez en ambas universidades estará sujeta a la normatividad y procedimientos que serán establecidos conjuntamente por las partes.

SEPTIMA – Será destinada una plaza anual en el *Curso de Doutorado em Ciência Jurídica da UNIVALI* para los estudiantes egresados del Master en Derecho de la Universidad de Caldas o para sus profesores.

OCTAVA - Como el interés de la Universidad de Caldas es avanzar en la construcción de un programa propio de doctorado en Ciencia Jurídica, UNIVALI coadyuvará con ese propósito, prestando la asesoría académica necesaria de acuerdo a los avances parciales de este convenio, según los términos de convenio específico a ser firmado para esa finalidad.

NONA – El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años prorrogándose de manera automática por periodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses antelación.

DÉCIMA. Se garantizará la realización y certificación del programa ya iniciado y el mantenimiento de las obligaciones de las partes.

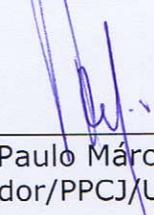


Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y en todas sus hojas en la Universidad de Caldas (Manizales, Caldas, Colombia) y en la UNIVALI (*Itajaí, Santa Catarina, Brasil*), a los _____ del _____ 2010.



Prof. Dr. Mário Cesar dos Santos
Reitor da UNIVALI

Dr. Ricardo Gómez Giraldo
Reitor Universidade de Caldas



Prof. Dr. Paulo Márcio Cruz
Coordenador/PPCJ/UNIVALI

Prof. Dr.
Director del Máster en Derecho de la
Universidad de Caldas

Testemunha

Testemunha





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA
INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDADE DO VALE DO
ITAJAÍ (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD DE
CALDAS (COLOMBIA)**

De una parte el Magnífico Dr. Ricardo Gómez Giraldo, Rector de la Universidad de Caldas (Colombia) y de otra parte el Magnífico Dr. Mário César dos Santos, Rector de la Universidade do Vale do Itajaí, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades estatutarias, para convenir en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Que con el presente se suscribe un Convenio Marco por parte de ambas Universidades con el objeto de impulsar actividades comunes.

Que en el mencionado Convenio se prevé su desarrollo mediante Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por ambos Rectores y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades socio-culturales.

Que UNIVALI viene desarrollando un Programa de Post-grado *Stricto Sensu* en *Ciência Jurídica* con dos cursos: *Curso de Mestrado em Ciência Jurídica* y *Curso de Doutorado em Ciência Jurídica*.

Que la Universidad de Caldas viene desarrollando un Programa de Master en Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.





Que ambas instituciones están interesadas en vincular dichos programas de Post-Grado, en concreto para proyectos de cooperación, alianza e intercambio académico, de modo que se facilite la movilidad de estudiantes y profesorado, la calidad de ambos programas y el intercambio de conocimientos.

Que en virtud de lo que antecede, las partes Intervinientes suscriben el presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Facilidad de intercambio de estudiantes para la realización del Programa de cada una de las Universidades. Los respectivos programas de master destinarán dos plazas anuales, adicionales a las ofertadas con carácter general, para estudiantes provenientes de la otra Universidad que cuenten con informe favorable del programa contraparte.

SEGUNDA. Reconocimiento recíproco, en nivel de Master, de los contenidos comunes y definición de los contenidos a completar para la obtención del título en la otra Universidad. En el caso de estudiantes que hayan cursado un de los Programas en cualquiera de ambas Universidades y deseen cursar el ofrecido por la otra Universidad su incorporación se sujetará a las siguientes reglas:

- 1) Los estudiantes del master deberán cursar al menos el 50% de los créditos docentes del segundo programa que cursen. Las demás asignaturas serán convalidadas.
- 2) El trabajo final de master podrá ser único una vez cursadas las asignaturas docentes previstas en ambos Programas. En este caso, la dirección del trabajo estará a cargo, conjuntamente, de un profesor de la Universidad de Caldas y de otro de UNIVALI y en el tribunal que lo valore





deberá estar representados ambos programas. Si el estudiante ya hubiera defendido el trabajo final de investigación en el primero de los Programas cursados antes de matricularse en el segundo Programa, deberá realizar integralmente ambos trabajos de investigación.

3 - Los estudiantes del Master no pagarán tasas o mensualidades en la universidad contraparte, estando apenas obligados a eso en su institución de origen.

TERCERA - Reconocimiento e intercambio de profesorado. Cumpliendo los trámites fijados en las respectivas Universidades, los profesores de cada uno de los programas podrán participar en la docencia y dirección de trabajos de ambos programas. En función de las necesidades docentes y de la disponibilidad presupuestaria, los respectivos programas se procurarán dentro de los procedimientos habituales y de la disponibilidad presupuestaria de las respectivas instituciones, la ayuda necesaria para la financiación del intercambio de profesorado, procurando que, al menos una vez por curso, algún profesor de un programa participe en el programa de la contraparte. En el caso de estancias de investigación del profesorado, los respectivos programas facilitarán el acceso del profesorado desplazado a los fondos y recursos bibliográficos y documentales propios de cada Universidad, asistiendo, asimismo y en función de las disponibilidades materiales, a las necesidades de equipamiento, y espacio del profesor investigador.

CUARTA - Organización conjunta de acciones formativas. Con base en el presente convenio y siguiendo la normativa de cada una de las Universidades, los respectivos programas podrán organizar actividades formativas complementarias con arreglo a las disponibilidades presupuestarias.





QUINTA - Codirección de trabajos fin de Master y tesis doctorales. Los respectivos programas facilitarán la co-dirección de trabajos de fin de Master y de tesis doctorales por parte de un profesor de cada uno de los programas. En los casos en los que se pretenda la obtención del Grado de Doctor con validez en ambas Universidades estará sujeto a la normativa y procedimientos establecidos.

SEXTA. Co-dirección de trabajos finales. Los respectivos Programas facilitarán la co-orientación de los trabajos de grado por parte dos profesores de cada uno de los programas. La obtención del título de Master con validez en ambas universidades estará sujeta a la normatividad y procedimientos que serán establecidos conjuntamente por las partes.

SEPTIMA - Será destinada una plaza anual en el *Curso de Doutorado em Ciência Jurídica da UNIVALI* para los estudiantes egresados del Master en Derecho de la Universidad de Caldas o para sus profesores.

OCTAVA - Como el interés de la Universidad de Caldas es avanzar en la construcción de un programa propio de doctorado en Ciencia Jurídica, UNIVALI coadyuvará con ese propósito, prestando la asesoría académica necesaria de acuerdo a los avances parciales de este convenio, según los términos de convenio específico a ser firmado para esa finalidad.

NONA - El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años prorrogándose de manera automática por periodos de igual duración, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con 3 meses antelación.

DÉCIMA. Se garantizará la realización y certificación del programa ya iniciado y el mantenimiento de las obligaciones de las partes.

7





Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado y en todas sus hojas en la Universidad de Caldas (Manizales, Caldas, Colombia) y en la UNIVALI (Itajaí, Santa Catarina, Brasil), a los 03 del OCT 2011.

Prof. Dr. Mário Cesar dos Santos
Reitor da UNIVALI

Dr. Ricardo Gómez Giraldo
Reitor Universidade de Caldas

Prof. Dr. Paulo Márcio Cruz
Coordenador/PPCJ/UNIVALI

Prof. Dr.
Director del Máster en Derecho de la
Universidad de Caldas

Testemunha

Testemunha

